



Procedimiento de alta en Comunidades Virtuales del INAP

Instituto Nacional de Administración Pública
Secretaría General

| | |
|--|----------|
| PROCEDIMIENTO DE ALTA EN COMUNIDADES VIRTUALES DEL INAP | 1 |
| CONEXIÓN A LAS COMUNIDADES VIRTUALES DEL INAP..... | 3 |
| CREACIÓN DE UNA CUENTA DE USUARIO | 3 |
| SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN UNA COMUNIDAD “RESTRINGIDA” | 4 |

Conexión a las Comunidades Virtuales del INAP

La url de acceso al Portal de Comunidades Virtuales del INAP es:

<http://cv.inap.es>

Introduzca su usuario y contraseña

Creación de una cuenta de usuario

Si aún no ha sido dado de alta como usuario del portal, debe crear una cuenta para acceder a las diferentes comunidades virtuales creadas en el INAP. Para ello, pulse la opción “Crear cuenta” (véase la figura 1)



Figura 1. Página inicial del Portal de Comunidades Virtuales del INAP

Esta opción le da acceso a una página (fig. 2) donde deberá introducir los datos de autenticación: nombre y apellidos, nombre de usuario, dirección de correo electrónico, fecha de nacimiento, sexo y texto de verificación (el texto que aparece recuadrado sobre fondo gris).

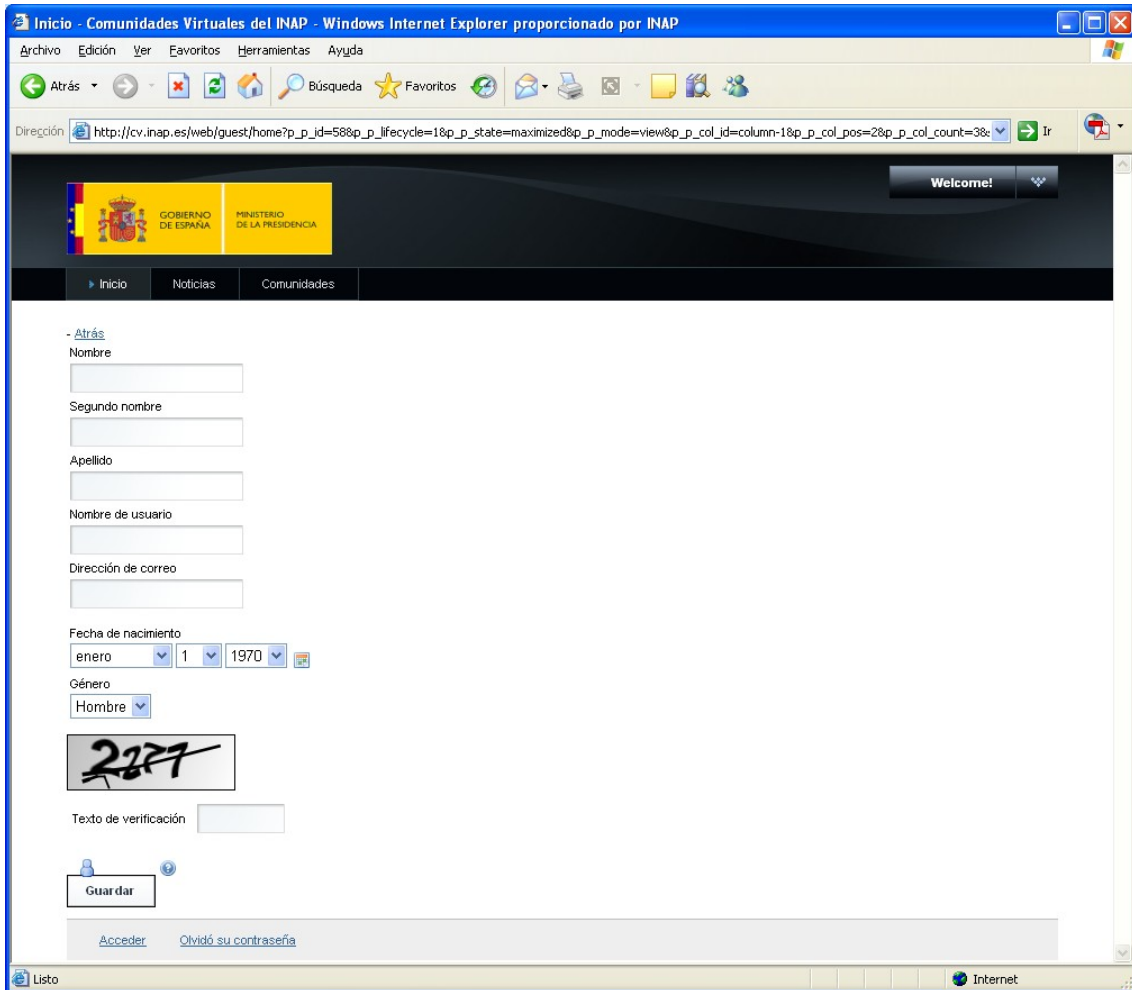


Figura 2. Crear una cuenta de usuario

Para completar la creación de la cuenta, pulse sobre el botón “Guardar”.

Recibirá un correo electrónico de bienvenida en la dirección de correo proporcionada, donde se le facilita una contraseña de acceso.

Solicitud de inscripción en una comunidad “restringida”

Para ver qué comunidades existen, acceda a la página Comunidades. Allí podrá unirse a una comunidad de su interés si ésta es abierta, o bien solicitar su inscripción como miembro, si es restringida¹.

¹ Otras comunidades son privadas y no aparecen listadas entre las comunidades disponibles. Únicamente el administrador de una comunidad privada puede dar de alta nuevos miembros.

En este último caso, pulse sobre la opción “Solicitar inscripción” (fig. 3), escriba su comentario y pulse “Guardar” (fig. 4)

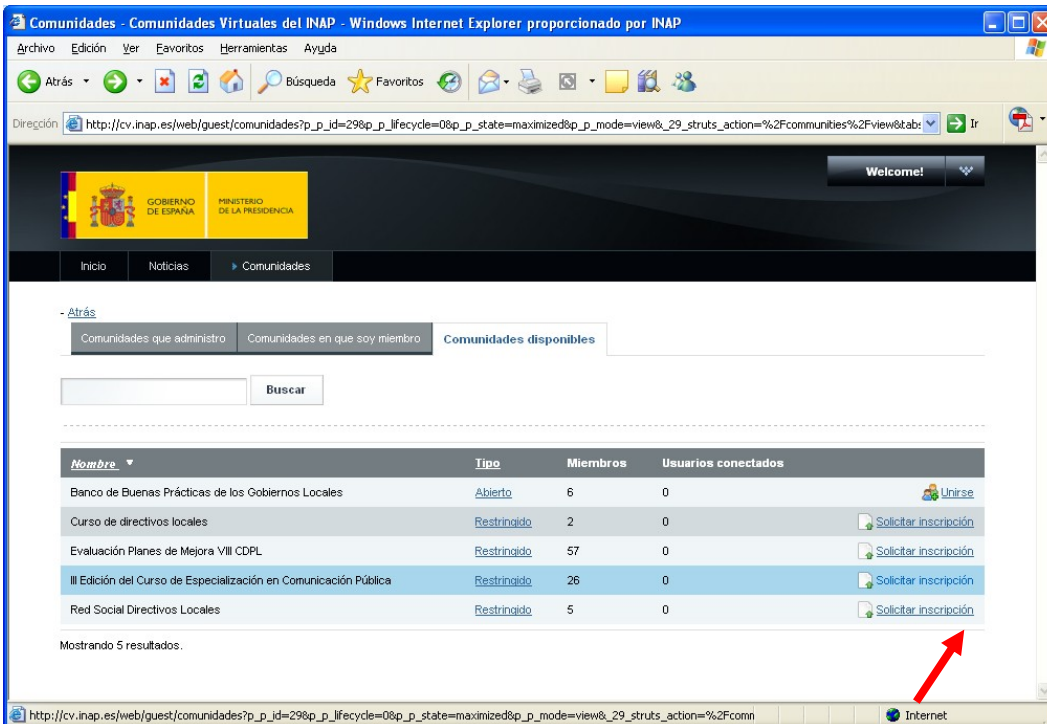


Figura 3. Solicitud de inscripción en una comunidad restringida

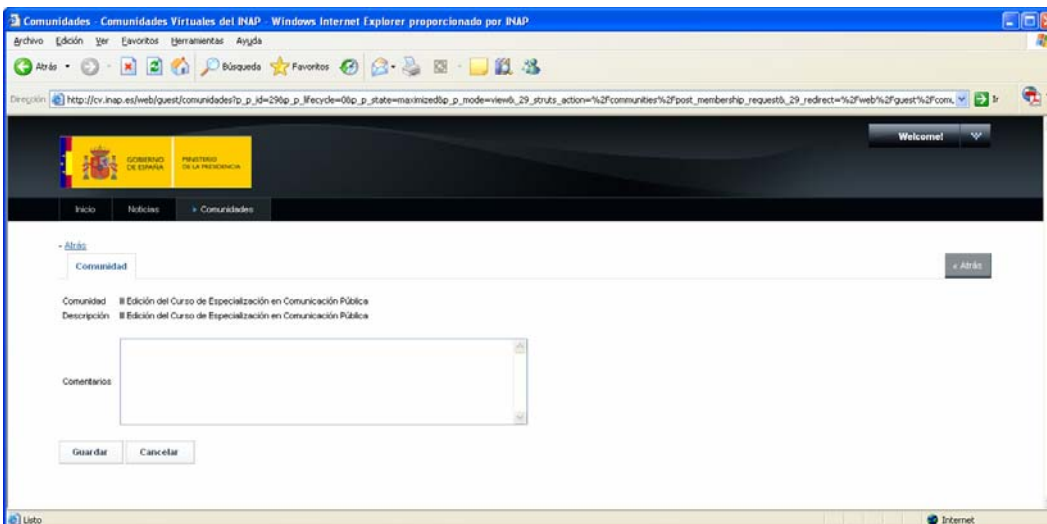


Figura 4. Solicitud de inscripción en una comunidad restringida (2)

Aprobada su solicitud (recibirá un correo que se lo comunica), usted ya será miembro de la comunidad.